



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 2

No. 15

(24 AGO. 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CAFES ESPECIALES”

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la Política Departamental de Cafés Especiales de Antioquia, la cual tiene como objeto la competitividad del sector cafetero por medio de la educación, ciencia y tecnología, innovación, emprendimiento y oportunidades para el desarrollo de la ruralidad del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA: Son objetivos de la Política Departamental de Cafés Especiales de Antioquia:

1) Educación Cafetera

- Objeto: Llevar educación en las diferentes áreas de la cadena productiva del café a la comunidad, con énfasis en la comunidad productora y los profesionales de la industria del café.
- Actividades: Desarrollar cursos de la Escuela Café de Antioquia, prestar servicio de extensión en calidad de café para productores, desarrollar investigación aplicada a la calidad del café y promover el relevo generacional a través de la Nueva Generación Cafetera.
- Contribución: Desarrollar capacidades en la comunidad para producir café de alta calidad y de los profesionales de la industria para generar valor agregado al producto.

2) Fortalecimiento productivo

- Objeto: Fortalecer la productividad y calidad del café, por medio de incentivos en infraestructura productiva e insumos.
- Actividades: Dotar de infraestructura de beneficio, secado e insumos de producción cafetera de calidad.
- Contribución: Mejorar la calidad del café en la producción en finca.

3) Comercialización y Sostenibilidad Económica

- Objeto: Posicionar y promover el Café de Antioquia en los nichos de mercado internacional en cafés de alta calidad
- Actividades: Actualizar el Portafolio de Café de Antioquia, gestionar la sostenibilidad del sistema de información, realizar el Concurso La Mejor Taza de Café de Antioquia y subasta; desarrollar programas comerciales de sostenibilidad económica con grupos de familias cafeteras subregionales y municipales, promover el Café de Antioquia en ferias



DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

internacionales especializadas en cafés de alta calidad y, promover el relacionamiento directo entre productores y compradores de café.

- c. Contribución: Incrementar los niveles de precios reconocidos al Café de Antioquia, contribuyendo al ingreso de las familias productoras.

4) Consumo Interno

- a. Objeto: Promover el consumo de Café de Antioquia y el desarrollo de la industria del café.
- b. Actividades: Promover, administrar y hacer seguimiento al Sello Café de Antioquia; promover la oferta de café tostado de calidad en la industria del café, promover el emprendimiento de negocios cafeteros y, desarrollar comunicaciones para incentivar el consumo.
- c. Contribución: Desarrollar la industria torrefactora y de preparación de bebidas a base de café en Antioquia y crear cultura de consumo de Café de Antioquia

ARTÍCULO TERCERO: COMPETENCIA: El desarrollo de la Política Pública de Cafés Especiales de Antioquia se realizará bajo la orientación de la Secretaría de Productividad y Competitividad de la Gobernación de Antioquia, la cual contará con la Gerencia de Cafés Especiales, de acuerdo con sus competencias.

Además se debe crear un Comité Asesor integrado por un representante del Comité de Cafeteros de Antioquia, un representante de las Cooperativas de Caficultores y un representante de la Dirección del SENA en Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO. En consideración a los montos necesarios para garantizar el desarrollo de la Política Pública de Cafés Especiales de Antioquia, la Secretaría de Productividad y Competitividad y la Gerencia de Cafés Especiales adscrita a ella, en calidad de Entidad coordinadora de la Política Pública, podrá gestionar la incorporación de recursos provenientes del nivel nacional e internacional, con organizaciones públicas y privadas, con sujeción a los lineamientos vigentes en materia de contratación estatal.

El Gobierno departamental destinará anualmente de sus ingresos de libre destinación, a partir de la vigencia 2016, las partidas presupuestales necesarias para la implementación y sostenimiento de la Política de Cafés Especiales de Antioquia por un valor de \$6.000 millones, como base presupuestal, el cual deberá ser actualizado para cada vigencia fiscal según el IPC causado en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de julio de 2015.

ORFA NELLY HENAO GIRALDO
Presidente

Blanca Cecilia Henao C.

MANUEL DARÍO GONZÁLEZ RUIZ
Secretario General





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 12 de agosto de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 124 AGO. 2015

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 15. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CAFES ESPECIALES".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


JAIME IGNACIO VELILLA CASTRILLÓN
Secretario de Productividad y Competitividad



Despacho del Gobernador  21/08/2015
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica

